

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 19

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SECRETARIA GENERAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No\_\_\_\_\_\_/2013 ARTICULO 2.1.1 DECRETO 734 DE 2012

#### **ÍNDICE**

- 1 INTRODUCCION
- 2 ESTUDIO PREVIO
- 2.1 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y COMPETENTE CONTRACTUAL.
- 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NÉCESIDAD QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O FONDO ROTATORIO SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACION.
- 2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
- 2.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN EMPLEADA PARA LA PRESENTE CONTRATACION.
- 2.5 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
- 2.6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).
- 2.7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
- 2.8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGÚN EL CASO.

MSA	_	
Elaboró	Ivett Lorena Sanabria	FV: 15/11/11



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 19

- 2.9 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
- 3 ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO:
- 3.1 ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO-
- 3.2 ESTUDIO DE MERCADO



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 19

#### 1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, y la Ley 80 de 1993, la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAS VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA SU ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES."

Este estudio contiene las necesidades y soportes para contratar la prestación del servicio integral de las vacaciones recreativas, incluida su organización logística para los hijos de los funcionarios del ministerio de relaciones exteriores. Los documentos referidos, estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación, además estarán disponibles en la carrera 5 No. 9-03 oficina OH 211, Grupo de Licitaciones y Contratos de la Oficina Jurídica Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá D.C.

Elaboró Ivett Lorena Sanabria



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44	
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1	
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 19	

#### 2. ESTUDIO PREVIO

2.1 DEPENDENCIA SOLICITANTE: <u>DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</u>

**COMPETENTE CONTRACTUAL:** Secretaria General

# 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O FONDO ROTATORIO SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACION.

Que a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores\*le corresponde diseñar, ejecutar y evaluar los Programas de Bienestar Social y Calidad de Vida de los funcionarios del Ministerio y sus familias, así como diseñar y evaluar el sistema de reconocimientos e incentivos de conformidad con lo establecido en los numerales 6° y 8° del artículo 16 del Decreto 3355 de 2009.

Que para el cumplimiento y ejecución de lo anteriormente enunciado, se apoya en el Grupo Interno de Trabajo de Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación al cual le corresponde, entre otras, el diseño, la implementación y la evaluación de los programas de desarrollo para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como la definición, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas relacionados con los temas de bienestar e incentivos asignados, de acuerdo con lo regulado en la Resolución 5813 del 16 de noviembre de 2011.

Que los programas de bienestar social deben estar orientados a crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia.

Que conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto Ley 1567 de 1998, los programas de bienestar social hacen parte del sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, los programas de bienestar social tienen el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

	Elaboró	Ivett Lorena Sanabria	FV: 15/11/11
į			<u> </u>



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44	
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1	
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 19	

Que el artículo 33 de la Ley 734 de 2002, consagra como derechos de todo servidor público: "Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales".

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, consciente de la importancia del desarrollo integral de los funcionarios y sus familias, ejerce acciones para el mejoramiento de la calidad de vida, ofreciendo espacios de salud, recreación, cultura, formación, reconocimiento a su desempeño e integración.

Que el objetivo primordial de la Dirección de Talento Humano es trabajar por la calidad de vida de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y sus familias, desarrollando programas orientados a la satisfacción de necesidades personales, familiares y sociales que coadyuve al fortalecimiento de la cultura y el clima organizacional en la Entidad.

Que a través de la Resolución No.0655 del 05 de febrero de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores estableció, entre otras actividades, el programa de calidad de vida laboral y personal para los funcionarios, el cual contempla actividades de recreación, integración y cultura, tanto para ellos como para sus familias.

Que en virtud de lo anterior, la Coordinación de Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación del Ministerio de Relaciones Exteriores formuló una preinscripción para determinar cuántos funcionarios estarían interesados en enviar a sus hijos, entre 5 y 12 años, a unas vacaciones recreativas organizadas por la entidad. A partir de la encuesta se logró determinar que alrededor de cien (100) niños participarían en estas vacaciones.

Por lo tanto, el Ministerio tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio integral de las vacaciones recreativas, incluida su organización logística, para los hijos de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAS VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA SU ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Los aspectos técnicos se detallan en las especificaciones técnicas mínimas contempladas en el anexo técnico. Dichos requerimientos mínimos son excluyentes razón por la cual los posibles oferentes deben formular sus ofertas y enmarcarse dentro de todas las exigencias y gequerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores en dicho anexo.

Elaboró

Ivett Lorena Sanabria



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 19

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**: Las actividades a realizar son las enunciadas en el anexo técnico del presente documento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso será hasta el 31 de agosto de 2013, contado a partir de la aprobación de las Garantías de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, previa expedición del registro presupuestal.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ciudad de Bogotá D.C., y municipios del Departamento de Cundinamarca.

VALOR DEL CONTRATO: De acuerdo con lo anterior, el presupuesto que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores para contratar LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAS VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA SU ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES será la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$48.969.378,00) incluido IVA y demás tasas, impuestos y contribuciones, cuando a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Ministerio pagará el valor del contrato, al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), a la terminación del contrato, de acuerdo al número de niños que participen diariamente en las vacaciones recreativas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa expedición por parte del supervisor del cumplido a satisfacción, y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Contenidas en el anexo técnico

**SUPERVISIÓN:** Director de Talento Humano o quien haga sus veces.

Elaboró	Ivett Lorena Sanabria	FV: 15/11/11



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 7 de 19

# 2.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN EMPLEADA PARA LA PRESENTE CONTRATACION.

La Ley 1150 de 2007 establece en el numeral 2 del artículo segundo que "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

A partir de las características del objeto del contrato que se pretende celebrar, se observa que este es una prestación de servicios para organizar las vacaciones recreativas los hijos de los funcionarios del Ministerio, que debe ser seleccionada objetivamente, que puede ser prestada por diferentes personas y que no se encuentra dentro de ninguna de las causales especiales de la modalidad de contratación directa.

Por otra parte, el valor del contrato que es de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$48.969.378,00), equivale a 83,0693 salarios mínimos legales vigentes, por lo que al relacionarse con el presupuesto del Ministerio, éste se encuentra dentro del valor establecido a los contratos de menor cuantía establecida en el literal b, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007.

Por lo tanto, la modalidad de selección a utilizar es la selección abreviada de menor cuantía, con sujeción al artículo 2 Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 3.2.2.1 y 3.2.2.2 del Decreto 734 de 2012.

# 2.5 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para hacer el análisis económico y técnico que soporta el valor estimado del contrato, se hizo en primer lugar, una preinscripción entre los funcionarios del Ministerio para determinar el número de niños entre cinco (5) y doce (12) años que participarán en las vacaciones recreativas. De esta preinscripción se estableció que las vacaciones recreativas deben ser contratadas para cien (100) niños.

A partir de esto, la Dirección de Talento Humano realizó un estudio de mercado solicitando cotización a tres Cajas de Compensación Familiar, ya que son estas empresas las que suelen organizar este tipo de actividades, para la realización de las vacaciones recreativas con duración de cinco (5) días.

Las Cajas de Compensación Familiar son:

Elaboró lvett Lorena Sanabria



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 8 de 19

- COMPENSAR
- CAFAM
- COLSUBSIDIO

En la cotización con **COMPENSAR** se obtuvo alrededor de 40 ofertas de diferente planes vacacionales para realizar cada día, los cuales estaban divididos en 5 categorías. Por lo tanto, se hizo un promedio del valor de cada categoría teniendo en cuenta que las vacaciones recreativas se realizarán durante 5 días.

#### **COMPENSAR**

ATRACCIONES COMPENSAR	VALOR	IVA .	VALOR TOTAL
PARQUES DE DIVERSIONES	76.099	12.176	88.275
PARQUES AGRO - ECOLÓGICOS	90.086	14.414	104.500
GRANJAS ECOLOGICAS	83.132	13.301	96.433
CENTROS VACACIONALES	83.685	13.390	97.075
OTROS PLANES	100.043	16.007	116.050
VALOR TOTAL	433.046	69.287	502.333

En la cotización de CAFAM se obtuvo 5 ofertas de planes, los cuales son:

#### **CAFAM**

ATRACCIÓN	. VALOR	IVA	VALOR TOTAL
MALOKA	71.705	11.473	83.178
CLUB CAMPISMO	62.059	9.930	71.989
ALDEA MAESTRA	87.784	14.045	101.829
CAFETALIA	87.226	13.956	101.182
MUNDO AVENTURA ZAFIRO	77.829	12.453	90.282
VALOR TOTAL	386,603	61.857	448.460

En la cotización de **COLSUBSIDIO** se presentaron alrededor de 35 ofertas, de las cuales se escogieron las 5 más económicas, de la siguiente manera:

#### **COLSUBSIDIO**

ATRACCIÓN	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
SALITRE MAGICO	79.400	12.704	92.104
MALOKA	79.400	12.704	92.104
ARTISTA POR UN DÍA	90.800	14.528	105.328

1
---



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO		CODIGO GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 9 de 19

PARQUE JERICO	92.700	14.832	107.532
GRANJA EXTREMA	104.500	16.720	121.220
TOTAL	446.800	71.488	518.288

L

OFERENTE	VALOR	IVA	TOTAL	NIÑOS	TOTAL VALOR
COMPENSAR	433.046	69.287	502.333	100	50.233.333
CAFAM	386.603	61.857	448.460	100	44.846.000
COLSUBSIDIO	446.800	71.488	518.288	100	51.828.800

TOTAL PROMEDIO 48.969.378

#### CONSOLIDADO TOTAL

CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$48.969.378,00) incluido IVA.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores para Contratar la prestación del servicio integral de las vacaciones recreativas, incluida su organización logística para los hijos de los funcionarios del ministerio de relaciones exteriores, para la vigencia fiscal del 2013, será la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 48.969.378) incluido IVA y demás tasas, impuestos y contribuciones, cuando a ello hubiere lugar.

El valor del contrato será financiado con presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, asignado al rubro de servicios de bienestar social.

Nota: Todos los costos que se pueden generar durante el desarrollo del mismo, están contemplados en el presupuesto oficial.

2.6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S (Numeral 5, artículo 2.1.1. y artículo 2.2.9. literal a) del Decreto 734 de 2012.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los términos de la invitación a cotizar. En segundo

Elaboró Ivett Lorena Sanabria



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 10 de 19

lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación consistente en la verificación, la calificación y ponderación económica y técnica, basada en los siguientes criterios:

#### 2.6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes diferentes establecidos en la ley serán dos: 1) Acreditación de la experiencia del proponente y 2) Acreditación de la experiencia del coordinador de las vaciones recreativas.

#### 2.6.1.2 Experiencia Del Proponente.

El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea prestación de servicios de actividades recreativas, culturales o planes de bienestar.

## NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:

Mínimo: Uno (1) Máximo: Tres (3)

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO: Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al proceso.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Elaboró	Ivett Lorena Sanabria	FV: 15/11/11



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 11 de 19

Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral; o, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral.

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la Entidad.

#### 2.6.1.3 Experiencia Del Personal Propuesto.

Para la ejecución del contrato, el futuro contratista debe disponer un (1) coordinador que mantenga contacto permanente con el supervisor del contrato, en cuanto a la coordinación logística de los programas y/o actividades que se lleven a cabo durante la semana de vacaciones.

En la oferta se deberá presentar la hoja de vida del coordinador, acreditando lo siguiente:

 Título técnico o tecnólogo en asistencia administrativa y/o administración de empresas y/o administración hotelera, y/o título profesional en administración de empresas y/o economista y/o

Elaboró Ivett Lorena Sanabria FV: 15/11/11



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 12 de 19

ingeniero industrial y/o administración hotelera y/o Relaciones Industriales y/o publicidad y relaciones públicas y/o otorgado por las instituciones educativas conforme lo determinen las normas legales vigentes. Se debe anexar fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional (esta última en los casos que se requieres).

• Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de eventos recreativos y/o culturales, para los cual deberá adjuntar las respectivas certificaciones.

Nota 1: Para la experiencia laboral profesional, se acreditara y se computara el tiempo a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, siempre y cuando pretenda acreditar la experiencia antes del título profesional para lo cual el proponente deberá allegar con su oferta la respectiva certificación de la institución o entidad, legalmente reconocida, donde se discrimine la fecha en la cual termino y aprobó el respectivo pensum académico, de lo contrario se computara a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Nota 2: El personal propuesto ofrecido por el proponente no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato, salvo expresa solicitud que hará el supervisor del mismo, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo éste asignar uno nuevo de iguales o mejores características, en un término máximo de un (1) día calendario, contados a partir de la notificación de la solicitud.

Nota 3: Para la acreditación de la experiencia específica no se tendrá en cuenta proyectos o contratos en ejecución.

Nota 4: El proponente debe acreditar la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato, mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 A "Experiencia del personal propuesto para la ejecución de contrato – hojas de vida" o mediante la presentación de certificaciones de experiencia expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contenga la totalidad de datos solicitada en los Anexos 3 A.

## 2.6.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN

La calificación de las ofertas se hará mediante una evaluación económica y una evaluación técnica, tal como se muestra a continuación:

#### 2.6.2.1 Evaluación Económica:

El puntaje económico y la fórmula para su asignación son:

Elaboró Ivett Lorena Sanabria	FV: 15/11/11
-------------------------------	--------------



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION, 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 13 de 19

A la oferta hábil que presente el menor valor total ofertado se le asignará el mayor puntaje, es decir, 600 puntos. Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (MVTO \* 600) / VTOE Dónde:

MVTO =	Menor Valor Total de la Oferta, con dos decimales
VTOE =	Valor Total de la Oferta a Evaluar, con dos decimales

â

El Ministerio se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el Anexo Económico, si a ello hubiere lugar.

#### 2.6.2.2 Evaluación Técnica:

La evaluación técnica se realizará por la cantidad adicional de cupos para hijos de contratistas del Ministerio de Relaciones Exteriores durante la celebración del último día de las vacaciones recreativas, sin costo adicional para la entidad.

## PONDERACIÓN TÉCNICA: Máximo 400 puntos

Este se evaluará por la mayor cantidad adicional de cupos para hijos de contratistas del Ministerio de Relaciones Exteriores durante la totalidad de las vacaciones recreativas, sin costo adicional para la entidad.

El oferente hábil que ofrezca la mayor cantidad adicional de cupos para hijos de contratistas del Ministerio de Relaciones Exteriores durante la totalidad de las vacaciones recreativas, sin costo adicional para la entidad, obtendrá el puntaje de que trata el presente numeral según el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CUPOS PARA HIJOS DE CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DURANTE LA TOTALIDAD DE LAS VACACIONES RECREATIVAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD	PUNTAJE
20	100
30	200
40	300
50	400

Elaboró Ivett Lorena Sanabria



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 14 de 19

#### PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje técnico y el puntaje económico, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

# 2.7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, respecto del presente proceso de selección, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

#### RIESGO COMERCIAL

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012, y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos, por lo tanto, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha considerado que un riesgo previsible que puede generar la ruptura del equilibrio económico del contrato(s) a celebrar para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, es el riesgo comercial definido como aquél que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas, certificadores, etc., entre otros aspectos propios de la actividad mercantil que desarrolla.

Este riesgo se asigna al contratista en un cien por ciento (100%), quien debe precaverlo efectuando el cálculo de trámites de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los bienes y/o servicios. La mitigación de éste riesgo depende de la gestión comercial que realice el contratista.

Elaboró	Ivett Lorena Sanabria	FV: 15/11/11
<u></u>		



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 15 de 19

#### 2. RIESGO TÉCNICO

El contratista debe asumir los riesgos relacionados con el personal propuesto para la ejecución del contrato, en caso de la ausencia de alguno de estos, el contratista deberá suministrar el personal con iguales o mayores capacidades que el anterior, para lo cual tendrá un (1) día hábil siguiente al requerimiento del supervisor.

2.8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGÚN EL CASO.

		GARANTIA UNI	CA DE CUMPLIM	ENTO	
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESC	RIPCIÓN
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	cubrirá a la entidad los perjuicios dir incumplimiento obligaciones nac como de su cumpl cumplimiento defe	aplimiento del contrato l estatal contratante de rectos derivados del total o parcial de las idas del contrato, así limiento tardio o de su ectuoso, cuando ellos contratista garantizado.
APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios, se deberá realizar una garantía equivalente al veinte por	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	la entidad estata perjuicios impui garantizado que sui la terminación di deriven de (i) insuficiencia de los con ocasión de un o (ii) de la mala prestado, tenie condiciones pacta amparo de o funcionamiento de suministrados cubi contratante de los procuparatista garantiz	ad del servicio cubre a al contratante de los tables al contratista rjan con posterioridad a el contrato y que se la mala calidad o productos entregados contrato de consultoria, calidad del servicio endo en cuenta las idas en el contrato. El alidad y correcto el los bienes y equipos rirá a la entidad estatal perjuicios imputables al ado, (i) derivados de los ciencias técnicas de los
Elaboró	lvett Lorena Sanabria				FV: 15/11/11



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 16 de 19

		ciento (20%) del valor del contrato		bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES  GARANTIA D AMPARO			El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
NO APLICA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.

# 2.9 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

A continuación se establece un cuadro en el cual se deben especificar tres ítems en tres casillas a saber:

- a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respetivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.
- b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe

	Elaboró	Ivett Lorena Sanabria	FV: 15/11/11
-			 <u> </u>



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 17 de 19

marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.

c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	NO	SI	NO

El gobierno de Colombia y Estados Unidos empezaron a negociar un Acuerdo de Libre Comercio el 18 de Mayo de 2004, finalmente luego de varios años Colombia el 14 de Junio de 2007 aprobó el tratado y Estados Unidos el 12 de Octubre de 2011 también lo hizo, posteriormente el 21 de octubre de 2011 se sanciono la Ley y entro en vigor el 15 de Mayo de 2012 para los dos países. El esquema de desgravación arancelaria acordado para el ámbito industrial maximiza las oportunidades competitivas del aparato productivo colombiano. Abre el acceso libre de aranceles para el 99.9 por ciento de los productos de exportación colombiana de manera inmediata. Colombia otorga desgravación inmediata para el 82 por ciento de la oferta industrial exportable de EE.UU., la mayor parte bienes de capital o bienes no producidos en el país.

De acuerdo al numeral 6 del Capítulo 9 del Tratado: "Las disposiciones de este Capítulo se aplicarán sólo entre los Estados Unidos y cada una de las Partes de este Acuerdo.

2. TLC COLOMBIA-CHILE	NO	SI	NO
Las Repúblicas de Colombia y Chile firmaron en noviembre contenidas las reglas que rigen las relaciones comerciales bina	cionales v se establed	en importantes bene	ficios nara la participación
do los empreserios de cada nais en diferentes escursivos	1 1 1		
de los empresarios de cada país en diferentes escenarios, con	no lo es el sistema di	e adquisición de bieni	es y servicios públicos de
de los empresarios de cada país en diferentes escenarios, cor cada país. Este Acuerdo entró en vigor el 8 de mayo de 2009 Económica para el Establecimiento de un espacio Económico Al	no lo es el sistema di y constituye un Proto mpliado entre Colomb	e adquisición de bien colo Adicional al Acue la y Chile (ACE 24).	es y servicios públicos de
de los empresarios de cada país en diferentes escenarios, cor cada país. Este Acuerdo entró en vigor el 8 de mayo de 2009	no lo es el sistema di y constituye un Proto mpliado entre Colomb	e adquisición de bien colo Adicional al Acue la y Chile (ACE 24).	es y servicios públicos de

<b>-</b>	1A				
	Elaboró	Ivett Lorena Sanabria			
_					



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44	
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1	
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 18 de 19	

El Acuerdo comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), fue firmado el 9 de agosto de 2007 en Medellín, Colombia, radicado en el Congreso colombiano en febrero 20 de 2008 y ratificado el 3 de junio. Obtuvo sanción presidencial el 30 de julio de 2008 con Ley 1241 de ese año, y declarado exequible por la Corte Constitucional, el 8 de julio con Sentencia C-446 de 2009, que se notificó el 23 de septiembre de 2009.

El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas:

- Colombia y Guatemala el 12 de noviembre de 2009.
- Colombia y El Salvador el 1 de febrero de 2010.
- Colombia y Honduras el 27 de marzo de 2010.

#### ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO

OBSERVACIONES: El tratado en su artículo 11.1 "Cobertura" indica que el mismo aplica cuando las entidades públicas de cada una de las partes publican una invitación abierta a participar o presentar una oferta de acuerdo con las modalidades o regímenes de contratación previstos en la legislación de cada parte; en este caso no aplica tal supuesto.

## 4. TLC COLOMBIA-MEXICO NO SI NO

El Tratado del Grupo de los Tres (G-3), integrado por México, Colombia y Venezuela, se firmó En junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995. El Congreso de la República de Colombia aprobó el acuerdo el TLC-G3 mediante la ley 172 de diciembre de 1994. El decreto 1266 de mayo de 1997 promulgó la vigencia del acuerdo en Colombia con lo que se culminan los trámites internos necesarios para su plena puesta en vigor.

#### ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO

OBSERVACIONES: A lo largo del contenido del Capítulo de Compras Públicas del Sector Público del presente tratado, se regular los procedimientos para la licitación, en los cuales las entidades publican convocatorias, dejando por fuera regulación alguna sobre la modalidad de Contratación Directa.

#### 5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL")

A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, establece lo siguiente:

Artículo 4.- El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales.

La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1° de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata.

El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo. Por esta razón, el

Elaboró Ivett Lorena Sanabria FV: 15/11/11



República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44  VERSION: 1  Página 19 de 19
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	

principio de trato nacional y no discriminación tal y como fue explicado en el numeral 1.1.1 de este Manual tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú. ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO 6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA) NO SI NO El Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA), se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y fue aprobado mediante Ley 1372 del 7 de enero de 2010. El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas: Colombia y Liechtenstein el 1 de Julio de 2011. Colombia y Suiza el 1 de Julio de 2011. Con Islandia y Noruega el Acuerdo aún no ha entrado en vigencia. ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO 7. TLC COLOMBIA-CANADÁ NO SL NO El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Colombia y Canadá tiene como objetivo crear un espacio libre de restricciones al comercio, que contribuya al crecimiento y al desarrollo económico de los países signatarios. El Acuerdo no sólo contempla la liberalización del comercio de bienes sino que incluye compromisos sobre el comercio de servicios, tránsito de personas, normalización técnica, compras del estado, inversiones, cooperación ambiental y laboral, entre otros. El Acuerdo está enmarcado en los principios de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia. ENTIDADES QUE APLICA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO

NOTA 1: Los TLC y Acuerdos Internacionales se pueden verificar en la página Web <u>www.mincomercio.gov.co</u> y/o <u>www.contratos.gov.co</u>

Fecha: 12 de febrero de 2013

Director de Talento Humano

Elaboró Ivett Lorena Sanabria